CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Atlántico
OBJETO	Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En atención con lo anterior, la estructuración y diseño curricular de la Regional Atlántico del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del Departamento del Atlántico, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Es así como la Regional Atlántico del SENA cuenta con una infraestructura a nivel departamental integrada por cuatro centros de formación y nodos (sedes de formación).

Para facilitar el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Decreto 249 de 2004 del Ministerio de Protección Social, "por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", establece entre otras, las funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera y de los Centros de Formación Profesional Integral, entre las cuales se encuentran:

> *(…) Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: (…) // 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia. // 16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad. // 17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor.*

Además de lo señalado en el artículo precitado, hace parte de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, asesorar a los directores regionales y emitir lineamientos relacionados con la buena administración de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA, utilizando criterios de eficiencia y eficacia.

En concordancia con lo anterior, el artículo 23 del Decreto 249 de 2004, dispone que los directores regionales tienen la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción.

Como parte de la gestión de Infraestructura y Logística, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en desarrollo del Plan de Acción Institucional, apoya la gestión en la optimización de los recursos y eficiencia de los procesos de mantenimientos a través de:

1) Optimización de los recursos asignados para Mantenimientos, con el propósito de que los Centros a partir del Diagnóstico integral de la infraestructura, puedan priorizar las actividades de mantenimiento a desarrollar.

2) Optimización de los recursos con el fin de mantener la Infraestructura en buen estado, y ejecución del 100% de los recursos asignados para ello, en atención con el análisis de las necesidades y su priorización indicadas por las Subdirecciones de Centro en sus solicitudes de recursos, para atender aquellas actividades que son básicas e indispensables para el correcto funcionamiento de su infraestructura física.

La base de análisis para la atención de los mantenimientos vigencia por vigencia se soporta en:

- Diagnóstico desarrollado respecto a la priorización de intervenciones y mantenimientos de todas las sedes a nivel de la Regional.
- Cumplimiento de requerimientos ambientales.
- Atención de informe sindicales sobre de fallas de infraestructura o requerimiento de mantenimientos.
- Consolidado de solicitudes de intervención y/o mantenimiento registradas al Grupo Construcciones.
- Mesas de verificación y viabilización de necesidades de atención de infraestructura.
- Consolidación necesidades por centros de formación.
- Mecanismos de socialización y verificación con todos los centros para determinación del alcance y caracterización de las intervenciones
- Análisis de costos.
- Identificación de actividades y los recursos apropiados por concepto interno SENA de Mantenimientos de Bienes Inmuebles.
- La priorización de las necesidades e intervenciones a nivel de mantenimiento de infraestructura aplican los siguientes criterios:
- Atender fallas en la edificación e instalaciones de esta, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por funcionamiento, operación y exigencia ambiental y jurídica.
- Adecuación para atender riesgos por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso, que impidan la ejecución de la formación.
- Mantenimiento periódico de las instalaciones de los edificios.
- Adecuaciones menores para el cumplimiento de normas ambientales obligatorias, riesgos de salud ocupacional, seguridad industrial o clima laboral.
- Adecuaciones menores y/o mantenimiento por seguridad de cerramientos, controles de acceso, circuito cerrado, etc.
- Conservar la correcta presentación, imagen y actualización de la infraestructura física.
- Adecuaciones menores para optimización del uso de los servicios públicos y recursos naturales.
- Mantenimiento de los acabados y enlucimiento de las edificaciones, actividades de pintura, estuco y sello de pisos.

Por lo anterior, la Dirección Regional Atlántico del SENA adelantará el proceso de contratación con el cual se pretende adquirir los insumos a partir de los cuales se atenderán los mantenimientos y reparaciones locativas de mayor impacto y a mayor escala. En dicho proceso se incluye la ejecución de las siguientes actividades:

a. Impermeabilizaciones menores en superficies.
b. Sistemas eléctricos.
c. Servicios de jardinería.
d. Equipos de bombeo.
e. Mantenimientos generales.
f. Unidades sanitarias, redes hidráulicas, hidrosanitarias y pluviales.

Las actividades anteriormente mencionadas requieren para su ejecución una mayor cantidad de personal y herramientas más tecnificadas, mayor conocimiento debido a la complejidad de estas y materiales particulares para su ejecución. Además, se tiene que adicionalmente a las actividades antes mencionadas, las instalaciones requieren de actividades de mantenimiento de menor impacto, complejidad y de menor escala, las cuales también requieren atención.

Considerando el alcance, incidencia y nivel de intervención del mantenimiento requerido, la Entidad distingue las acciones que requieren contratación, de aquellas actividades menores de mantenimiento a infraestructuras a desarrollarse en cada sede, como gestión interna de servicios generales.

Por lo tanto, el SENA en su planta de personal cuenta con trabajadores Oficiales en los perfiles de Oficiales de mantenimiento y Operarios de Mantenimiento General, los cuales disponen de la idoneidad y experticia en labores menores de mantenimiento, abordando actividades de conservación y mantenimientos menores, requiriendo para su ejecución el aprovisionamiento de las sedes SENA, de materiales, elementos y materiales de construcción y ferretería, necesidad que enmarca el objeto del presente proceso de contratación. Complementario a ello, en las sedes que no disponen de trabajadores Oficiales, la entidad ha inscrito a través de la tienda Virtual del Estado colombiano, órdenes de compra para la disposición de recurso humano calificado para la atención de actividades de mantenimiento de servicios generales (no incluye materiales) a través del acuerdo marco de Aseo y Cafetería V, mediante las cuales aborda la atención de estas actividades de mantenimiento menor.

Que, para llevar a cabo estas actividades de mantenimiento de instalaciones inscritas como menores, se requiere garantizar condiciones óptimas para la prestación de un servicio oportuno y adecuado y la no interrupción del desarrollo de actividades misionales y administrativas. Es así la necesidad de suministrar:

- Herramientas de trabajo para los Trabajadores Oficiales y operarios de mantenimiento
- Materiales e insumos de ferretería

En observancia de las disposiciones legales y de la necesidad de la Entidad anteriormente expuesta, aunado a la insuficiencia de insumos para satisfacer por sí misma los requerimientos descritos, resulta necesario contratar el suministro de elementos de ferretería que sean requeridos por la entidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.

De conformidad con las actividades de mantenimiento menores que serán desarrolladas por fuerza propia de la Entidad, por intermedio del personal de trabajadores oficiales dispuestos para tal fin, se han identificado diferentes frentes para los cuales se requieren la adquisición de los elementos referenciados, así:

- Ebanistería
- Mantenimiento general
- Electricidad
- Albañilería y plomería
- Materiales, herramientas y elementos de ferretería

Que el propósito del presente proceso de selección es garantizar que los inmuebles de la Regional Atlántico en los cuales opera la gestión administrativa de la entidad existan las condiciones físicas necesarias para que las actividades se desarrollen adecuadamente. Entre estos inmuebles se encuentra la sede ubicada en el municipio de Sabanalarga, Atlántico, denominado Centro de Valor Agregado – CVA encargado de acompañar a los pequeños productores del departamento en la transformación de productos primarios que cuenta con laboratorios de innovación, físico-químico, microbiológico y sensorial para los cuales pueden llegar requerirse de elementos que permitan su mantenimiento y reparaciones locativas para garantizar que se encuentren en condiciones óptimas, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional.

Para la vigencia 2026, la Dirección Regional Atlántico recibió en resolución de apertura la asignación presupuestal de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) para la atención de las necesidades de infraestructura mediante el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción.

Que, aunque actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de estos bienes de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para este proceso, la cual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, resulta procedente llevar a cabo el presente proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Atlántico define y sustenta la conveniencia de contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2026, mediante proceso de mínima cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
31162800; 39121700; 40141700	8-1010-360 Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2026	$80.000.000	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 nro 42 40

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
31162800 39121700 40141700	8-1010-360 Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2026	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	D	31162800	Ferretería en general
2	D	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
3	D	40141700	Material de ferretería y accesorios.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **suministro,** el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

Que los ítems contemplados dentro del futuro contrato no son fijas y pueden ser equiparadas o complementadas con otras que suplan la misma necesidad y que este dentro del mismo cuadro de especificaciones, de tal manera que el objetivo de la realización de los eventos sea cumplido. Por lo que es necesario aclarar que los ítems a realizar serán escogidas por la entidad para el cumplimiento de los objetivos planeados.

Resulta pertinente precisar que, en razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada actividad, se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente de acuerdo con la programación que realice la entidad previamente. Por lo que el presente proceso está establecido a monto agotable.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los bienes entregados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos normales en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Monto Agotable

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems a contratar se encuentran señaladas en la Ficha técnica del ***Anexo No 1.1 Especificaciones técnicas y Estudio de Mercado Ferretería.***

NOTA: En caso de que, durante la ejecución del contrato para atender alguna necesidad eventual lleguen a requerirse ítems no previstos en la ficha técnica, estos deberán ser cotizados por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que sea realizado por la entidad a través del supervisor del contrato y serán entregados previa revisión y aprobación del supervisor.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

- **LUGARES DE ENTREGA:**

La ejecución contractual se adelantará en las siguientes ubicaciones:

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Nodo de logística SENA- Almacén.	Carrera 8G #127-109
Centro de Valor Agregado	Sabanalarga

- **TIEMPOS DE ENTREGA DE PEDIDO**

Se señalan los siguientes tiempos de entrega, los cuales serán de seguimiento por parte de la supervisión a partir de día hábil siguiente a la solicitud de pedidos:

DESTINO	TIEMPO DE ALISTAMIENTO (A)	TIEMPO DE ENTREGA (B)	TIEMPO DE LOGÍSTICA DE ENTREGA
Barranquilla y/o Sabanalarga	3 días hábiles	4 días hábiles	7 días hábiles

- **DEVOLUCIONES y/o REPOSICIONES y/o CAMBIOS**

El SENA no recibirá entregas en caso de que:

i) Las entregas estén incompletas y/o los bienes entregados no correspondan a los señalados en el pedido.

ii) Los bienes entregados se encuentren defectuosos, en mal estado, y/o no cumplan con las especificaciones registradas en la oferta.

En tales eventos, el CONTRATISTA debe garantizar su reposición o reemplazo conforme con lo siguiente:

DESTINO	TIEMPO DE ENTREGA PARA REPOSICIÓN O REEMPLAZO
Barranquilla y/o Sabanalarga	7 días hábiles

El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia de las novedades y el plazo de cambio o reposición señalado en la tabla anterior, se contará a partir del día hábil siguiente al aviso respectivo.

- **CALIDAD DE PRODUCTOS**

Los materiales y elementos para entregar deben ser de excelente y de primera calidad en cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas por el SENA, libres de defectos, vencimientos en los casos que aplique e imperfecciones de acuerdo con las normas de calidad del producto.

El control de calidad es transversal para todos los procesos que intervienen en la cadena logística de la operación, la mercancía procesada deberá conservar su condición, empaque original de fabricante, registro en los sistemas y estado óptimo que garantice la correcta aceptación del SENA.

Las condiciones especiales de embalaje, empaque y transporte de las cuales sean objeto los bienes a suministrar, dadas sus condiciones, naturaleza y recomendaciones de manipulación, y almacenamiento, serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA/ PROVEEDOR.

Todos los despachos sin excepción deben ser embalados correctamente (caja de empaque, bolsas de seguridad del transportador, cintas de seguridad, remisiones, etiquetas, label etc.); mitigando el riesgo de generación de novedades en las entregas o cambio de elementos.

EL CONTRATISTA garantizará mecanismos de control e inspección de la mercancía, entregada a los diferentes medios de transportes a utilizar para identificar cualquier novedad en su condición de empaque y embalaje evitando futuras reclamaciones de las áreas solicitantes.

- **LOGÍSTICA DE SUMINISTRO**

Canal de comunicación:

EL CONTRATISTA adjudicatario, pondrá a disposición a un líder de proceso o logística, quién dará soporte al SENA durante la ejecución del contrato sobre todas las acciones y actividades que demande el contrato, en correlación directa con la supervisión regional y apoyos de supervisión designados por el SENA.

Así mismo deberá registrar información de Contacto efectivo (correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares), de al menos dos (2) personas de la operación logística, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes de los designados SENA, para el seguimiento.

- **REMISIONES**

Para la recepción de los elementos asociados a cada pedido el contratista garantizara que la remisión de entrega contenga la información completa del pedido:

Número de la remisión
Nombre Sede de entrega
Dirección y ciudad de entrega
Persona de Contacto entrega
Indicación de los ítems con sus cantidades identificando unidades de presentación
Valor por cada ítem, discriminando:

- Valor unitario
- Valor IVA
- Valor total ítem

Observaciones y/o información complementaria en caso de que apliquen

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato conforme con los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en las especificaciones técnicas.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
5) Responder en los plazos que el SENA establezca los requerimientos de aclaración o solicitudes de información que le formule.
6) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
7) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
8) El contratista deberá dar cumplimiento a los tiempos de entrega de los pedidos que sean realizados. De igual forma deberá dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la reposición o reemplazo de bienes cuando a ello hubiere lugar.
9) Los elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción objeto de suministro deben estar completamente nuevo, en perfectas condiciones, **vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique.**
10) Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.
11) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción.
12) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
13) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la

Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas

14) Será responsabilidad del Proveedor garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entregar, los cuales deberán llegar al lugar de destino en óptimas condiciones.
15) El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
16) El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad que en función del objeto contratado requiera para su ejecución. En ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese a las Instalaciones de la Entidad o utilice en el ejercicio de la ejecución contractual.
17) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
18) Presentar informes de ejecución y dar cumplimiento a los demás requisitos determinados en la forma de pago.
19) EL CONTRATISTA Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como al SG-SST y demás normas aplicables.
20) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
2. Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM (cuando aplique)
3. Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.

4. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas. No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
5. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.
6. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. (cuando aplique)
7. Presentar ficha técnica de luminarias (cuando aplique).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

- Expedición de registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- Inicio de ejecución del contrato en SECOP II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Barranquilla y municipio de Sabanalarga.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona la Dirección Regional Atlántico Carrera 55 nro. 72 09, en la ciudad de Barranquilla.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.
PAGO 2	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.
PAGO 3	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.
PAGO 4	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.
PAGO 5	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.
PAGO 6	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.
PAGO 7	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.
PAGO 8	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.
PAGO 8	11,11%	Prestación del servicio y entrega de informe mensual.

NOTA: Lo anterior, corresponde a una posibilidad de pagos mensuales, los cuales se encuentran sujetos a la ejecución real del contrato y conforme a la facturación y cumplimiento de requisitos para el pago por parte del contratista.

El SENA cancelará al contratista en pagos parciales mensuales, teniendo en cuenta los precios ofertados y la facturación presentada por el proveedor acorde a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago se efectuará mes vencido, consolidando la factura aprobada al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
b. Informe de supervisión las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
d. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
e. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Procedimiento para el pago:

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto

retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Trámite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar

la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las

	disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación Del Grupo de Apoyo Mixto Administrativo.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto Administrativo** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso estimado por valor de $ 80.000.000 se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas, se enmarcan en dicha modalidad y son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a mipymes de la siguiente forma:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública:*

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención al valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso será convocado a limitar la participación a **Mipymes con domicilio en el Departamento del Atlántico** y se procederá con su limitación siempre que se reciban por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con solicitudes para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**. IVA e impuestos incluidos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Acorde a la tipología del contrato (monto agotable), la oferta económica del proponente estará constituida por la **sumatoria de precios unitarios de los ítems y servicios requeridos.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así: La Dirección Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II la solicitud de cotización con el No. EM-ATL-0006-2026 con el objeto de: "SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA: Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2026." Disponible a través del siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46209810&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, la entidad recibió las siguientes cotizaciones:

- LG.SAS
- FERRETERIA FERKA
- FERRETERIA FERMETAL

La Entidad revisó las cotizaciones presentadas y, en lo que respecta a la cotización presentada por LG S.A.S., se informa que esta no incluye la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad y que, para algunos ítems, las especificaciones técnicas no se ajustan a las solicitadas. En consecuencia, la Entidad no tendrá en cuenta la cotización en mención.

Así, se realizó el estudio de mercado con el fin de conocer los valores promedio de cada ítem con base en las cotizaciones presentadas por ferretería FERKA y ferretería FERMETAL. Del mismo modo, desde la parte técnica, se revisaron los precios de los ítems cotizados y posteriormente, se establecieron los valores promedio unitario de cada ítem los cuales se constituyen en el valor límite a ofertar, so pena de rechazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, **los precios unitarios de las ofertas no podrán superar el valor unitario promedio de cada ítem del estudio de mercado sin incluir los impuestos, por lo que se tendrán los mismos como precios techo, por lo que será causal de rechazo todo aquel que supere el valor unitario promedio sin incluir impuestos.** Sin embargo, para el presente proceso, los proveedores interesados en participar deberán presentar los valores unitarios para cada ítem, así mismo deberán señalar los impuestos aplicables y será evaluable el valor total de los precios unitarios incluidos impuestos.

En consecuencia, el valor a adjudicar no corresponderá al valor total de precios unitarios, sino a la totalidad del presupuesto disponible. Por esto, en la oferta económica establecida en el pliego electrónico del SECOP II, el cual está dado como precio global deberá indicar el valor del presupuesto disponible. Sin embargo, se tendrán como determinante para el criterio evaluable económico la sumatoria de los precios unitarios incluido el impuesto aplicable.

Se anexa el documento 1.1. Anexo Estudio de mercado y especificaciones técnicas, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Este sector está conformado por varias actividades principales, estas son: El Comercio, Transporte - Salud, Educación, el Sector Financiero, Comunicación- Turismo- Sanidad – Seguridad – Educación– Entretenimiento etc.

4.2.1 Aspectos técnicos:

Agentes que componen el sector

A continuación, se relacionan los principales agentes que componen el sector comercio en el país:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Proexport Colombia
- Instituto Nacional de Metrología
- Min Ambiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Entidades Públicas Departamentales y Municipales
- Superintendencia de Sociedades
- Departamento Nacional de Planeación
- Empresas legalmente Constituidas actividad principal sea el comercio
- Cámara colombiana de la construcción Camacol

Gremios y Asociaciones que participan en el sector Comercio/ferretero

- Asociación Colombiana de Pequeñas Industrias - Acopi
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Andi
- Federación Nacional de Comercio – Fenalco
- Asociación de Comercio Exterior – Analdex
- Red de cámaras de comercio – Confecámaras
- Entidad Asociativa sin ánimo de lucro – Aprocof
- Entidad Gremial de carácter nacional – Asoferco

Cifras de Ventas en el sector

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

En este período, 43,9 % de las unidades de vehículos comercializadas fue de producción nacional y 56,1 %, de origen extranjero. En los últimos cuatro trimestres hasta el primer trimestre de 2014, las ventas reales de los Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas aumentaron 6,8 %, respecto al año pasado. En este período el personal. [1]

Comercio al por Mayor:

Para comercio al por mayor el alcance geográfico es Nacional y a nivel temático se cubren las actividades de la CIIU Rev. 4
A.C: - 462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Comercio de: Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/grandes-almacenes-e-hipermercados-minoristas-gahm,

- 4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

- 465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.

Se pretende indagar por variables de estudio tales como: índices, variaciones anuales y doce meses para las variables margen comercial, personal por categorías de contratación (personal permanente, personal temporal directo, personal temporal contratado a través de empresas, aprendices y pasantes en etapa práctica) y sueldos per cápita.

* Comercio al por Menor y de Vehículos:

En cuanto al comercio al por menor y de vehículos el alcance geográfico es Nacional, mientras que para el nivel temático se cubre las actividades de la CIIU Rev. 4 A.C.:

- 4511. Vehículos automotores nuevos
- 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.
- 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.
- 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.
- 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.
- 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.
- 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.
- 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.
- 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.
- 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.
- 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador
- 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.

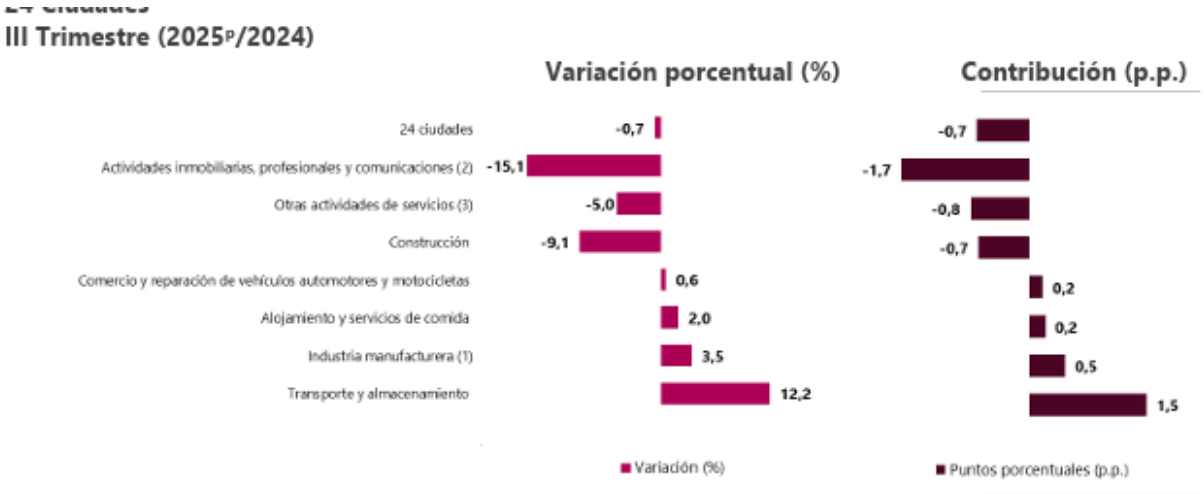
Para estas actividades la EMC presenta resultados con cobertura nacional sobre: índices, variación anual, año corrido y doce meses para las variables ventas, personal ocupado por categoría de contratación (personal permanente, personal temporal directo, personal temporal contratado a través de empresas, aprendices y pasantes en etapa práctica); y salarios per cápita.

También a nivel nacional se publican los resultados de para las siguientes agrupaciones de mercancía:

- Alimentos (víveres en general)
- Bebidas no alcohólicas

- Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco
- Prendas de vestir y textiles
- Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero
- Productos farmacéuticos y medicinales
- Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería
- Electrodomésticos, muebles para el hogar
- Artículos y utensilios de uso doméstico
- Productos para el aseo del hogar
- Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.
- Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)
- Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
- **Artículos de ferretería**, vidrios y pinturas
- Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente
- Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares
- Combustibles para vehículos automotores
- Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares
- Otros vehículos automotores y motocicletas

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



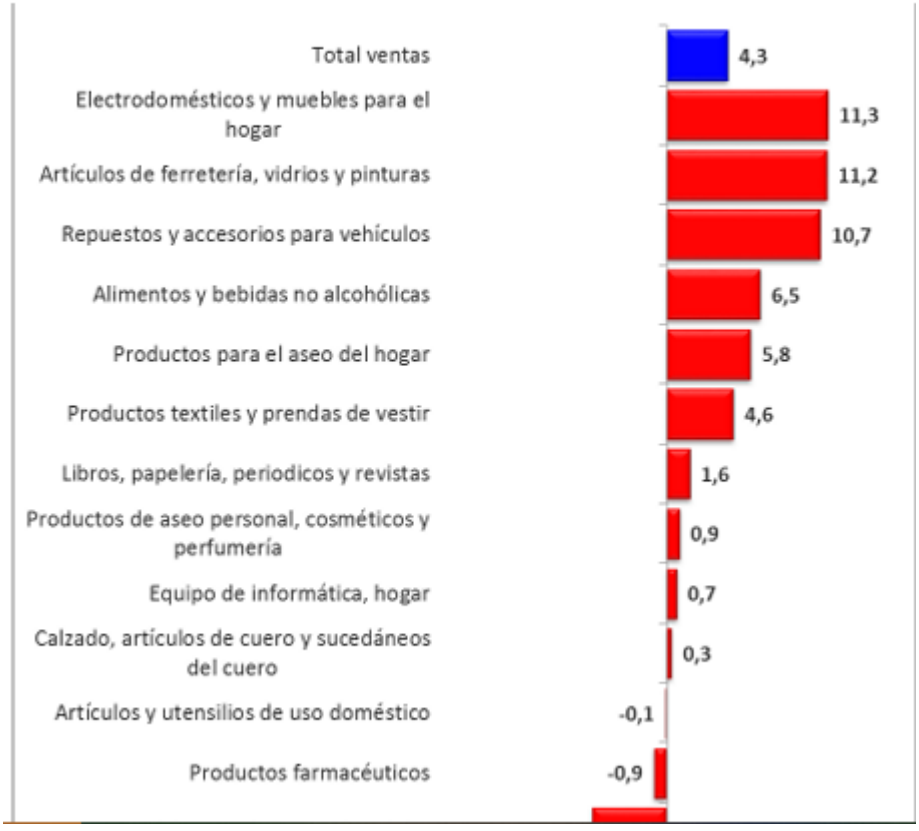
Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7

p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Durante el primer trimestre de 2014, las ventas reales aumentaron 4,3% respecto al mismo periodo del año anterior. Los grupos de mercancías que presentaron las mayores variaciones positivas fueron: electrodomésticos y muebles para el hogar; artículos de ferretería, vidrios y pinturas; repuestos y accesorios para vehículos; y alimentos y bebidas no alcohólicas

Gráfico 8. Variación anual de las ventas reales
Total nacional
I trimestre 2014



En los últimos cuatro trimestres hasta el primer trimestre del 2014, las ventas reales del comercio minorista en los Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas aumentaron 6,8% respecto al año precedente. Los grupos de mercancías que presentaron las mayores variaciones positivas fueron: equipo de informática, hogar; repuestos y accesorios para vehículos; electrodomésticos y muebles para el hogar; y artículos de ferretería, vidrios y pintura.[2]

El comportamiento de las ventas en los Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas se explica principalmente por el aumento en las ventas de equipo de informática, hogar; electrodomésticos y muebles para el hogar; y alimentos y bebidas no alcohólicas; grupos que aportaron en conjunto 5,1 puntos porcentuales a la variación total.

De acuerdo con el tipo de actividad comercial (CIIU Rev.3) desarrollada por las empresas investigadas, en el primer trimestre de 2014 se registró un aumento en las ventas reales del comercio no especializado de 8,3% en aquellas con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos y de 3,2% en los que tienen surtido compuesto principalmente de alimentos. En el comercio especializado los principales crecimientos se registraron en: piezas y partes para vehículos; textiles, prendas de vestir y calzado; y equipo y artículos de uso doméstico.

Perspectivas de Crecimiento - Inversión y Ventas

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/almacenes/bol_gah_Itrim14.pdf, consultado el 10 de marzo de 2026.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2

Para el mes de diciembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos especializados en vehículos automotores nuevos con una variación de 31,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 20,9%, que en conjunto contribuyeron con 7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en diciembre de 2025, frente al mismo mes de 2024 fue de 7,4%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 10,2%.

En el año 2025, en comparación con 2024, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 10,1%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 18,7%.

En diciembre de 2025 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,5% en las ventas totales de estas empresas; y en diciembre de 2024 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,4%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Diciembre 2025/ diciembre 2024 Pr

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de diciembre 2025	Participación en las ventas totales de diciembre 2024
Ventas totales	7,4	7,4	10,1	10,1	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	10,2	0,2	18,7	0,4	2,5	2,4
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	7,3	7,1	9,9	9,6	97,5	97,6

Fuente: DANE – EMC.
Pr preliminar

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,5% para el mes de diciembre de 2025 en relación con diciembre de 2024. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyó con 2,1 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que sumó 1,1 puntos porcentuales, mientras que el margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco contribuyó con 0,3 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Diciembre 2025 / diciembre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,5	3,5	0,7	0,7
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	0,8	0,3	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	3,9	1,1	2,1	0,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	5,7	2,1	0,1	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

El sector ferretero sigue evolucionando y adaptándose a nuevas tecnologías y demandas del mercado. Si estás pensando en invertir o hacer crecer tu negocio, es fundamental conocer las tendencias que marcarán el 2025. Aquí te contamos las más importantes:

1. Digitalización y ventas en línea

Cada vez más ferreterías están implementando plataformas digitales para vender sus productos en línea. Tener una tienda virtual o utilizar marketplaces permite llegar a más clientes y facilitar la compra sin salir de casa. La comodidad y rapidez en el proceso de compra son claves para el éxito.

2. Sostenibilidad y Materiales ecológicos

El interés por productos amigables con el medio ambiente está en aumento. Herramientas con menor impacto ambiental, pinturas ecológicas y materiales reciclados están ganando popularidad. Adaptarse a esta tendencia puede ser un factor diferenciador y atraer a nuevos clientes.

3. Automatización y Tecnología

Las herramientas eléctricas y equipos con tecnología avanzada están revolucionando la industria. Desde máquinas de corte más precisas hasta soldadoras con sistemas inteligentes, la automatización permite mejorar la eficiencia y reducir los costos de operación.

4. Expansión del mercado y Oportunidad de distribución

El sector ferretero no se detiene y cada vez más personas buscan invertir en él. Convertirse en distribuidor de herramientas y equipos de calidad es una excelente oportunidad para aumentar ingresos y consolidar tu negocio. Contar con proveedores confiables y productos innovadores te permitirá destacarte en el mercado.

Adaptarse a la nueva dinámica de la construcción

Si bien el escenario económico de Colombia se enfrentó a desafíos significativos en 2023, afectando a la construcción; el horizonte del 2024 se presenta como una oportunidad crucial para revitalizar este sector estratégico.

A pesar de que Camacol Servicios al usuario Reportó una disminución pronunciada en las preventas de viviendas durante 2023, anticipando posibles retrasos en la construcción de viviendas formales y un aumento en la vivienda informal, el año culminó con un punto de inflexión alentador, respaldado por la entrega de subsidios familiares de vivienda para VIS y una tendencia a la baja en las tasas de interés.

Para 2024, el impacto se proyecta también en el mercado de arrendamientos, especialmente de viviendas, con un aumento anticipado para el próximo año. Según Fedelonjas, la federación que agrupa las lonjas de propiedad raíz del país la tendencia hacia el arrendamiento se ha intensificado, con cerca del 47% de los hogares en las principales ciudades de Colombia optando por esta modalidad debido a las elevadas tasas de interés y la flexibilidad que ofrece. Este comportamiento podría favorecer los proyectos de remodelación, generando así una oportunidad para los negocios enfocados en este segmento.

Por su parte, en el ámbito de la infraestructura, la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) revela un promedio del 76% de ejecución en el programa de concesiones 4G para 2023, y se prevé el inicio de la construcción de infraestructura 5G. Las nuevas administraciones municipales cuentan con respaldo popular y han impulsado programas de apoyo a la construcción, destacando proyectos como las líneas del Metro en Bogotá y la infraestructura social planificada. Además, se vislumbra un futuro con el plan maestro de transporte Intermodal y el Conpes 4118, que establece la política nacional portuaria.

Entre tanto, la Cámara Colombiana del Acero subraya la necesidad de aumentar el consumo de acero per cápita en el país, que se encuentra en 70 kilos por año, en comparación con los más de 300 kilos en naciones desarrolladas. La disminución del consumo a 60 kilos en 2023 evidencia una baja del 15% en el uso de acero de refuerzo, reflejando una disminución tanto en las obras civiles como en la edificación de viviendas.

A pesar de las pérdidas sufridas en 2023, el sector de la construcción proyecta un horizonte un poco más optimista para 2024, aspirando a retomar la senda del crecimiento, la generación de patrimonio y la creación de empleo. Es esencial reconocer la importancia estratégica de este sector jalonador del desarrollo económico y social del canal ferretero.

Oportunidades a capitalizar

Dentro de las oportunidades estratégicas para las ferreterías se destaca especialmente en el ámbito hotelero. A pesar de los desafíos que previamente ha venido enfrentando la industria, este segmento se proyecta como un punto focal para el crecimiento y la creciente demanda de productos ferreteros especializados.

De otro parte, las construcciones diseñadas para albergar a nómadas digitales y los modelos de alquiler a corto plazo, como Airbnb, se perfilan como nichos interesantes para las empresas ferreteras, pues son inmuebles que requiere de permanentes remodelaciones.

Y es que, durante 2023, Colombia atrajo un número récord de visitantes extranjeros, alcanzando 4.7 millones de personas. Esta tendencia ha impulsado la construcción y remodelación de espacios adaptados a las cambiantes necesidades del mercado, generando así una demanda considerable de productos ferreteros especializados.

Las proyecciones para 2024 indican una continuación de esta tendencia positiva en el sector hotelero. Se anticipa que la construcción de nuevas habitaciones mantendrá un ritmo elevado, respaldada por una demanda sólida y una ocupación hotelera estable. La aparición de modelos de negocio centrados en el turismo y la hospitalidad sostenible también está impulsando proyectos innovadores que requieren una amplia variedad de suministros ferreteros, desde soluciones de iluminación hasta materiales de construcción eficientes y decorativos.

Además, dado que el segmento hotelero es uno de los motores de la construcción en 2024, contribuirá al impulso económico general. La generación de empleo y la inversión en infraestructura turística crearán un efecto positivo en las ventas de materiales y herramientas ferreteras especializadas. Este contexto beneficia a las empresas que buscan diversificar su oferta y adaptarse a las necesidades específicas de la construcción hotelera.

Para las ferreterías, capitalizar estas oportunidades implica no solo mantener una oferta diversificada y actualizada, sino también establecer alianzas estratégicas con actores clave en la industria de la construcción hotelera. La disponibilidad de productos innovadores, eficientes y estéticamente atractivos se convierte en un diferenciador crucial, y aquellas empresas que logren anticipar y satisfacer las demandas específicas de este segmento experimentarán un crecimiento sólido en un mercado competitivo.

A innovar en la cadena logística

La cadena logística, vital para el funcionamiento de las empresas ferreteras, también enfrenta en 2024 desafíos significativos. Los fenómenos climáticos, como la prolongada temporada seca atribuida al Niño hasta abril, han impactado especialmente al sector agro, generando efectos adversos en la producción y transporte de materias primas y productos terminados. Esta situación ha desencadenado obstáculos en la cadena de suministro, afectando directamente a las empresas ferreteras que dependen de una logística eficiente.

Adicionalmente, el fenómeno de la reubicación de contenedores debido a la situación en el Mar Rojo ha provocado una concentración de estos en otras áreas, generando problemas logísticos y encareciendo el transporte de mercancías. La cadena logística, por tanto, se ve desafiada y exige a las empresas ferreteras implementar estrategias efectivas para sortear estos obstáculos y mantener operaciones fluidas.

Ante estos desafíos, las empresas ferreteras pueden adoptar diversas medidas estratégicas para garantizar la continuidad de sus operaciones. La diversificación de proveedores y rutas logísticas se plantea como una solución que reduce la dependencia de fuentes y rutas vulnerables a eventos climáticos o situaciones geopolíticas. Del mismo modo, la implementación de tecnologías avanzadas, como sistemas de seguimiento en tiempo real y análisis predictivo, también puede mejorar la visibilidad y eficiencia en la cadena de suministro.

Asimismo, la inversión en almacenamiento estratégico y la creación de inventarios de seguridad son esenciales para mitigar los impactos de posibles interrupciones en el suministro. La colaboración estrecha con socios logísticos y el monitoreo constante de eventos climáticos y situaciones geopolíticas permiten a las empresas ferreteras anticipar y responder proactivamente a desafíos en la cadena logística.

Las tareas pendientes

Después de la pandemia, las ferreterías se han enfrentado a una creciente competencia de ventas en línea, un fenómeno impulsado por el continuo crecimiento y popularidad de plataformas digitales.

La conveniencia y accesibilidad del comercio electrónico han transformado las expectativas de los consumidores, generando una presión para que las ferreterías se adapten y destaquen en un entorno digital altamente competitivo.

Es por esto que la capacidad de las tiendas físicas de ferretería para mantenerse relevantes depende de ofrecer experiencias únicas que vayan más allá de las posibilidades en línea.

Estrategias omnicanal, servicios personalizados, asesoramiento experto, disponibilidad de modalidades de pago diferentes al efectivo y disponibilidad de productos especializados son clave para satisfacer las expectativas cambiantes de los consumidores y mantener ventajas competitivas.

Enfrentar la escasez de talento

La transición generacional en el ámbito laboral es un desafío que se vislumbra para el año 2024, no solo para el comercio ferretero, sino para todas las pequeñas y medianas empresas en general. Con la retirada de los baby boomers, las organizaciones se están enfrentando ante el reto de liderar con una nueva generación, principalmente los millennials, y contar con la fuerza de trabajo de la generación Z. Este cambio en la dinámica laboral implica desafíos en términos de atracción y retención del talento humano.

El liderazgo basado en la experiencia de los baby boomers cede paso a un nuevo enfoque liderado por los millennials. Las empresas ferreteras deben encontrar la manera de equilibrar la experiencia acumulada con la innovación y la energía de las generaciones más jóvenes. La atracción del talento se vuelve crucial en este contexto, y las empresas deberán implementar políticas y prácticas que fomenten un entorno laboral atractivo para las nuevas generaciones.

Además, la cautela en el consumo debido a la inflación y la incertidumbre económica puede influir en las decisiones de contratación y en la dinámica laboral. La oferta de beneficios, el desarrollo profesional y las oportunidades de crecimiento serán elementos clave para atraer y retener el talento necesario para mantener la competitividad en el sector.

Sin embargo, las empresas que logren adaptarse de manera eficiente a estos desafíos podrán posicionarse de manera sólida en el mercado y aprovechar las oportunidades que se presenten. La flexibilidad, la innovación y la gestión eficiente serán clave para el éxito en un entorno empresarial dinámico y cambiante. [3]

El sector ferretero cierra 2024 con un crecimiento del 3,97% en sus exportaciones

El Barómetro Anual del sector de ferretería y bricolaje, elaborado por COFEARFE, refleja una evolución positiva en las exportaciones, con un crecimiento del 3,97 % en el último trimestre de 2024. A pesar de una caída en el primer trimestre respecto a 2023, la recuperación en los siguientes periodos ha permitido cerrar el año con cifras al alza.

Estados Unidos (+7,8 %) y Portugal (+3,46 %) han sido los principales impulsores de este crecimiento, mientras que los dos principales mercados europeos, Francia y Alemania, han registrado descensos del 15,35 % y 3,31 %, respectivamente, debido a la coyuntura económica de ambos países.

Entre los principales destinos de exportación, destacan:

[3] https://importadorasuperior.com/tendencias-en-el-sector-ferretero-para-el-2025-lo-que-debes-saber-para-potenciar-tu-negocio/?srsltid=AfmBOorM5acxDGayTNKd_nX1PEzGncgb2u7zfUbNJFqQ0MDjANnD1KMI, consultado el 10 de marzo de 2026.

- Francia (14,98 % del total exportado) – 368.987,49 euros.
- Alemania (13,57 %) – 334.246,76 euros.
- Portugal (12,85 %) – 316.689,17 euros.
- Italia (6,34 %) – 156.295,59 euros.
- Estados Unidos (4,46 %) – 109.790,40 euros.
- Tendencias en exportaciones e importaciones
- Europa sigue siendo el principal destino de las exportaciones con un 75,71 % del total, seguido por América (12,92 %) y África (5,63 %). Destacan los crecimientos en mercados como Bosnia Herzegovina (+37,37 %), Canadá (+57,70 %) y Argelia (+1306,65 %), tras la reactivación de sus exportaciones después de dos años de aduanas cerradas.

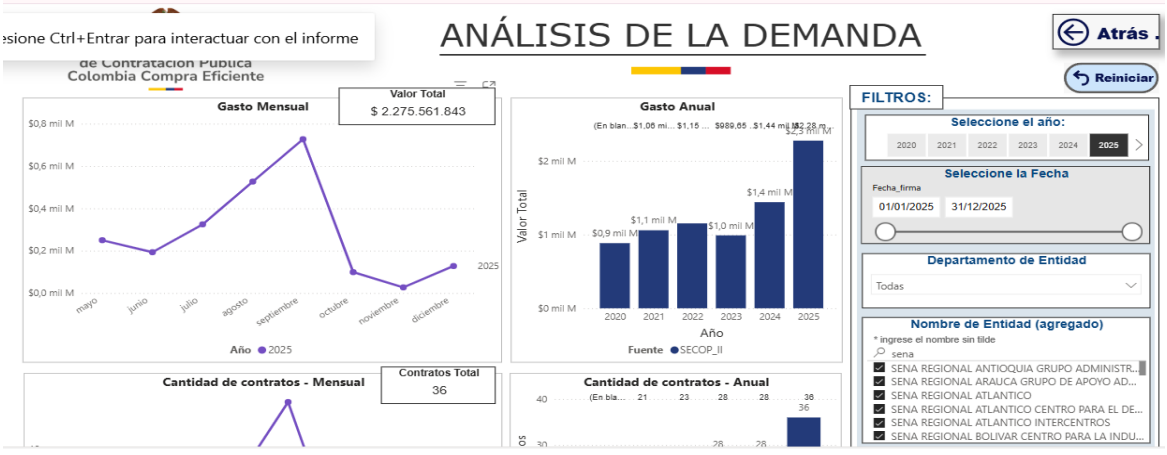
Las importaciones del sector han crecido un 2,38 % en valor y un 3,33 % en volumen, reflejando un aumento en la demanda interna. China se mantiene como el principal proveedor con un 40,07 % de las importaciones y un incremento del 18,02 % en valor.

Las importaciones provienen mayoritariamente de Europa (59 %) y Asia (37 %), consolidando a estas regiones como los principales proveedores del sector.[4]

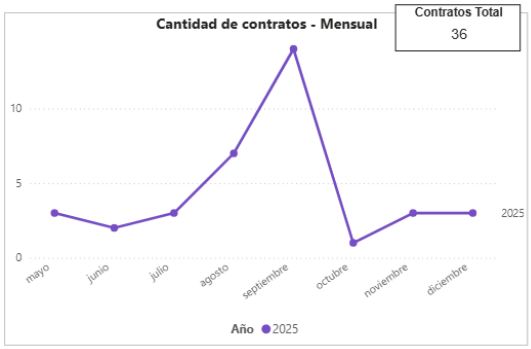
4.2.2 Análisis de demanda y oferta

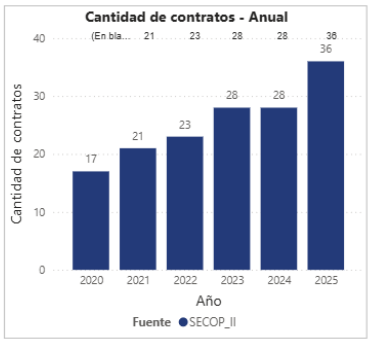
4.2.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

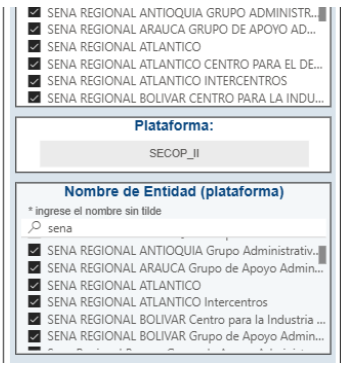
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante las últimas tres vigencias:

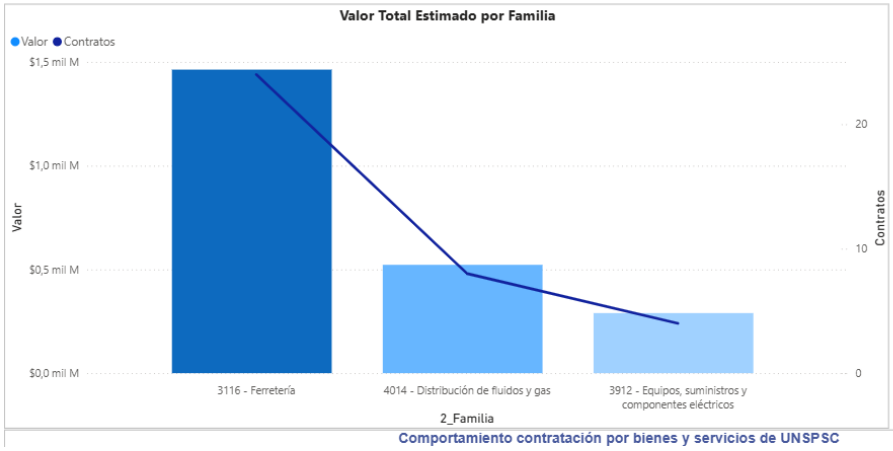


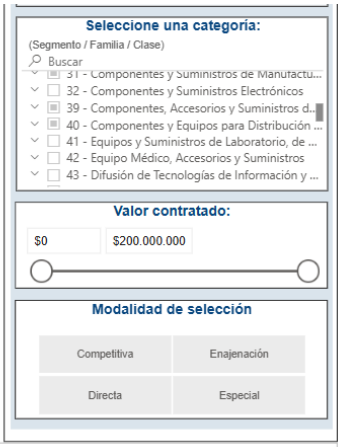
[4] https://ferreteria-y-bricolaje.cdecomunicacion.es/noticias/sectoriales/199168/sector-ferreteria-2024-barometro, consultado el 02 de mayo de 2025.







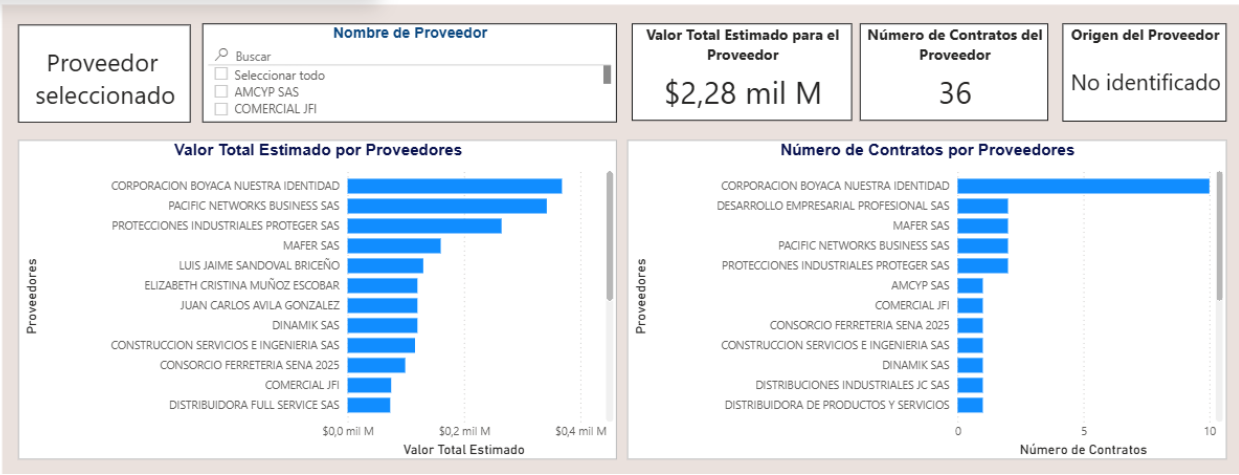


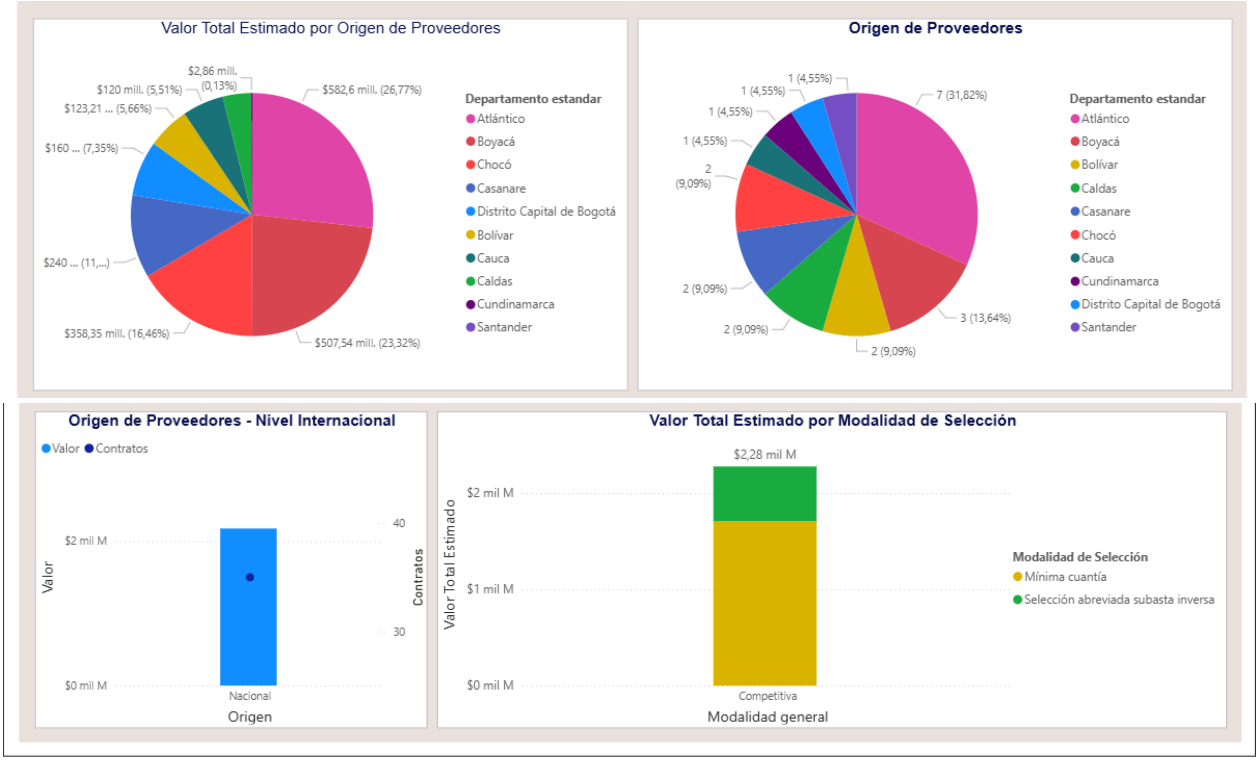


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	24	$1.463.549.572	64,32%	24	$1.463.549.572	64,32%
4014 - Distribución de fluidos y gas	8	$522.371.152	22,96%	8	$522.371.152	22,96%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	4	$289.641.119	12,73%	4	$289.641.119	12,73%
Total	**36**	**$2.275.561.843**	**100,00%**	**36**	**$2.275.561.843**	**100,00%**





Acorde con los datos anteriores registrados, a nivel nacional el SENA llevó a cabo 36 procesos contractuales de esta índole ejecutando presupuesto superior a los 2,28 mil millones.

El 100% de los proveedores que se suscribieron los contratos con la entidad son de origen nacional, ubicados principalmente en los Departamentos de Atlántico, Boyacá, Choco, Casanare, Distrito Capital, Bolivar y Cauca.

ANTERIORES CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO

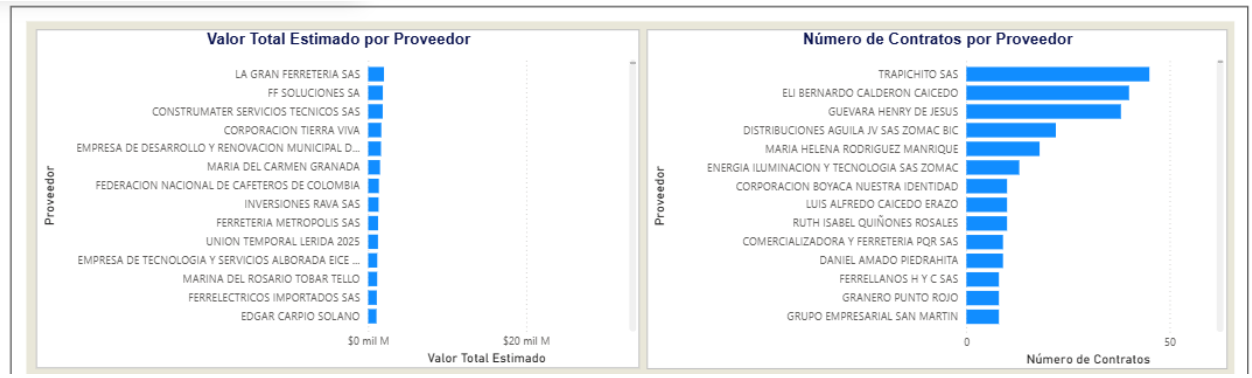
CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
MAFER SAS	CO1.PCCNTR.7901691 de 2025	Mínima Cuantía	Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2025	120.000.000
INVESAKK SAS	128816- 2024	Acuerdo Marco de Precios	Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de	400.000.000

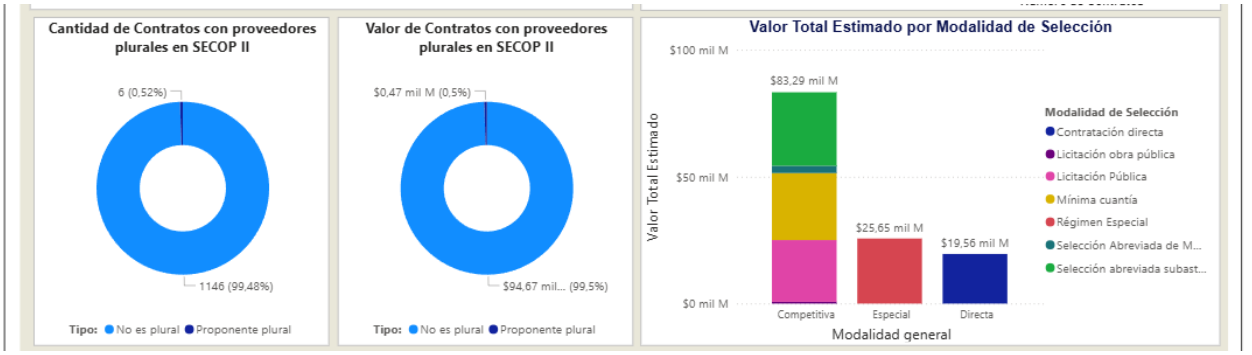
			infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2024.	
INVESAKK LTDA	116671-2023	Acuerdo Marco de Precios	Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2023.	349.999.912,52
INVESAKK LTDA	89527-2022	Acuerdo Marco de Precios	Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería y construcción para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA	153.204.445,00
DINATEL GROUP S.A.S	CO1.PCCNTR. 2322073-2021	Mínima cuantía	Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2021, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.	56.862.197,00
INVESAKK LTDA	CO1.PCCNTR. 1852967-2020	Selección abreviada de subasta inversa	Contratar el suministro de elementos, materiales y herramientas de ferretería para mantenimiento de infraestructura de sedes y nodos de formación del SENA Regional Atlántico vigencia 2020, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.	151.943.749,00
INVESAKK LTDA	8-01728-2019	Mínima cuantía	Contratar por sistema de precios unitarios el suministro de materiales y elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas del edificio donde funciona la Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2019	82.811.600,00
INVESAKK LTDA	1905-2018	Mínima cuantía	Contratar por sistema de precios unitarios el suministro de materiales y elementos de ferretería para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas del edificio que comparten el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2018.	75.611.181,00

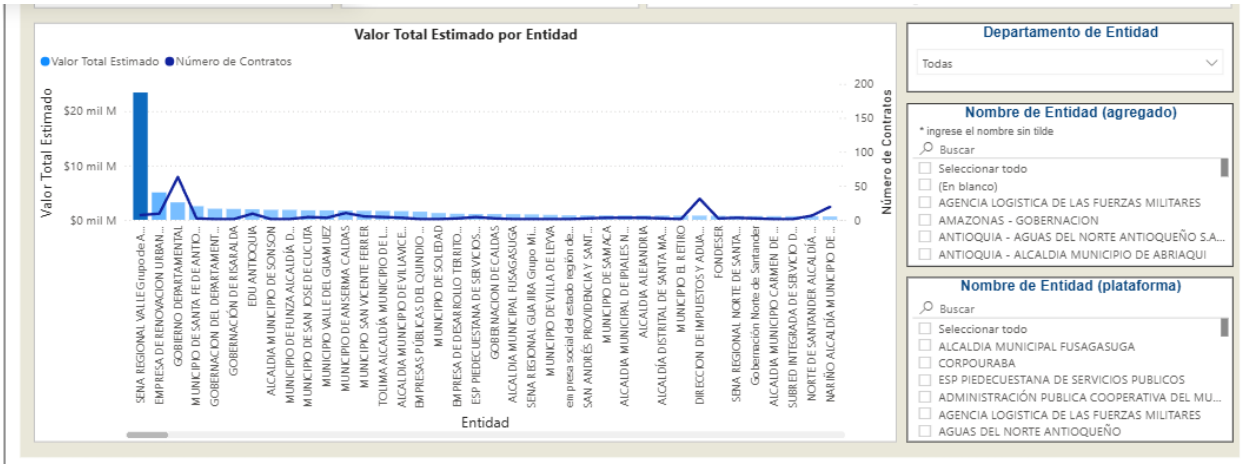
4.2.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con ferretería, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico durante la última vigencia así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$128.493.878.707
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
08/01/2025
31/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.477
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC
Valor Contratación
$128,49 mil M
Número de Proveedores
873
Número de Contratos
1477
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
ASOCIACION JOVENES EMPRESARIALES SANTA CR...
FERROINDUSTRIAS SAN MARTIN SAS
4ESAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
10008578
Valor contratado:
$0
$23.098.132.181
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	1049	$93.250.834.418	72,57%	1049	$93.250.834.418	72,57%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	240	$15.958.751.350	12,42%	240	$15.958.751.350	12,42%
4014 - Distribución de fluidos y gas	188	$19.284.292.939	15,01%	188	$19.284.292.939	15,01%
Total	**1477**	**$128.493.878.707**	**100,00%**	**1477**	**$128.493.878.707**	**100,00%**

Acorde a los datos anteriores registrados durante la última vigencia, a nivel de Nacional la oferta corresponde a 873 proveedores relacionados con el código 31162800, 39121700 y 40141700.

4.2.3 Aspectos legales

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado entre otras disposiciones en:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Si bien existe Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de estos bienes de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta el valor estimado para el presente proceso de contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, procede la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 23 de abril de 2021. Exp. 56.307. Consejero: José Roberto Sáchica Méndez:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. (…)"

"(..) Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía"

Por lo anterior, serán aplicables las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. referentes a la modalidad de mínima cuantía.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE POBLACIONES VULNERABLES

El contratista deberá garantizar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 establece que en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.
- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de emprendimiento - de la cual deriva el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 -, se reconoce que el emprendimiento es un impulsor esencial de la sociedad y un motor formidable de crecimiento económico. Promueve la innovación no solo para explorar nuevas oportunidades dentro de los negocios, promover la productividad y crear empleo, sino también para ayudar a abordar algunos de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad. Muchos gobiernos, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales e internacionales miran al emprendimiento como un elemento clave de la solución para mitigar la pobreza y la inequidad, promover el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones comerciales para los desafíos ambientales y sociales del mundo, incluido el cambio climático (PND, 2018-2020).

Es de tener presente que, el objeto de la Ley 2069 de 2020 es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y con su reglamentación en el Decreto 1860 de 2021, queda claro que esos objetivos no solamente se extienden a las Mipymes, sino también a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, por lo que se fijan las reglas para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de estas poblaciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, es de tener presente que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no es solamente una entidad que requiere satisfacer necesidades de bienes y servicios a través de procesos de contratación, sino que es reconocida como la Entidad más querida por los colombianos, ya que funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Además, es una entidad que constantemente proporciona aportes en temas de empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país. En observancia de ello, resulta procedente que, participe tanto como le sea posible en la concreción de normas como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021, normas que persiguen objetivos similares a los propios de la entidad.

Por lo anterior, resulta oportuno para el SENA Regional Atlántico, tomar las medidas necesarias para que dentro del presente proceso de contratación se dé cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se establecerá como obligación, que el adjudicatario del proceso y consiguiente contratista, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión será mínimo del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Al tratarse de la provisión mínima que establece la norma no creará inconvenientes para el desarrollo del objeto contractual.

- **Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

- **Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:**
Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250
2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:**

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:**

1. Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Link de consulta: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

- **Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:**

- **Las víctimas del conflicto armado interno:**

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Las mujeres cabeza de familia.**

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

- **Los adultos mayores (que no gozan de pensión).**

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

- **Las personas en condición de discapacidad.**

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

1. **Población de comunidades indígenas:** Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.
2. **Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera:** Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado

3. **Población de las comunidades Rrom o gitanas:** Certificación de Pertenencia de Kumpañy del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$ 80.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11726	2026-01-09	31-12-2026	101024	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	Ochenta millones de pesos	$ 80.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto disponible.

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta **cuya sumatoria de precios unitarios incluido impuestos sea el más bajo, siempre que los valores unitarios antes de impuestos no exceda los valores promedio límites fijados a través del análisis del mercado**, cuyos detalles se encuentran el Anexo Especificaciones técnicas y Estudio de Mercado Ferretería y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
5. En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

NOTA 1: Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Igualmente, **no podrán superar el valor unitario promedio antes de impuestos por cada ítem establecido a través del análisis del mercado (so pena de rechazo).**

Sin embargo, en el pliego electrónico el valor a indicar será el del total del presupuesto disponible.

La evaluación de la oferta a precios unitarios, se realizará sobre el valor total de la sumatoria de los ítems incluido impuestos, ya que la ponderación debe hacerse sobre el precio final, sin importar si en el procedimiento de selección participan otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, puesto que los mismos corresponden a una situación de origen legal perteneciente al régimen tributario al que pertenezca el contratista, y no constituye favorecimiento alguno, pues el mismo hace parte del precio ofrecido y de la capacidad del proponente de poder ofrecer al estado, no constituyéndose este un criterio adoptado por la entidad, sino de orden legal.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo **(Formato No. 7)**. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta que no excedan los valores unitario promedio determinados en el estudio de mercado, incluidos en el **Anexo No 1. Especificaciones técnicas y Estudio de Mercado Ferretería.**

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta **Formato No 1**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

NOTA: Los proponentes deberán dar cumplimiento a la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, es por ello que, superado los tres primeros meses de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, las personas naturales y jurídicas comerciantes deben efectuar dicho trámite hasta el 31 de marzo de cada vigencia, es por lo que, la entidad no aceptará ofertas de aquellos proponentes que no efectúen la respectiva renovación una vez transcurrido ese plazo.

Cabe indicar que, si el proponente no ha efectuado su renovación a la fecha de cierre del proceso y dicha fecha de cierre es anterior al 31 de marzo de 2026, su oferta será tenida en cuenta, sin embargo, le asiste el deber legal de realizar la renovación en los términos establecido en la norma. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en

su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal ***Formato No. 2***

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales* ***Formato No. 3***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR (Del proponente y del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN (Del proponente y del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales (del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas (del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales (del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *Formato No. 4. Fomento población vulnerable.*

5.2.2 De experiencia

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de **máximo dos contratos** cuyos objetos estén relacionados con el objeto del contrato.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes a la realización de contratos celebrados y ejecutados (certificaciones de contrato o actas de liquidación o recibido a satisfacción junto con el contrato suscrito), y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100%) del presupuesto oficial de contratación de este proceso con empresas públicas o privadas.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- **OPCIÓN 1:** Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- **OPCIÓN 2:** Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Criterios habilitantes diferenciales

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial, precisando ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimientos y/o empresas de mujeres solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y el de emprendimiento y/o empresas de mujeres de conformidad con le establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Para el caso de las empresas y/o emprendimiento de mujeres, así como de MiPymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en la experiencia, de manera que los detalles estarán señalados en el respectivo numeral del presente Estudio Previo.

Aplicación de criterios diferenciales

Ahora bien, tratándose de proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres o de Mipymes, podrán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de **máximo tres contratos** cuyos objetos estén relacionados con el objeto del contrato, dando cumplimiento las especificaciones señaladas de forma precedente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Formato No. 05.** 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. **Formato No. 05.** 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación suscrita del representante legal mediante la cual se compromete a dar cumplimientos a los requisitos en cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y ambientales señalados como contractuales dentro del estudio previo. **Formato No. 06**	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.2.3 Requisitos de Carácter Técnico

El proponente deberá allegar con su propuesta la siguiente documentación:

1. El proponente deberá indicar que conoce el objeto contractual, sus especificaciones técnicas y de estar en capacidad de ejecutarlo en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. Lo anterior, se acreditará a través de documento suscrito por el representante legal.

2. El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal señalando los datos de un el líder de proceso o logística, quién dará soporte al SENA durante la ejecución del contrato sobre todas las acciones y actividades que demande el contrato, en correlación directa con la supervisión regional y apoyos de supervisión designados por el SENA. Deberá incluir la información de nombre, correo electrónico, teléfonos fijo y celular.

Así mismo deberá registrar información de Contacto efectivo (nombres, correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares), de al menos dos (2) personas de la operación logística, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes de los designados SENA, para el seguimiento.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 2 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad,
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes

11. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha

cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

14. ANEXOS

Estudio Previo Ferretería
Anexo No 1. Especificaciones técnicas y Estudio de Mercado Ferretería
Cotización Ferretería Ferka
Cotización Fermetal de Colombia S.A.S
Anexo No. 02 Matriz de riesgos
Anexo a la invitación pública ferretería
CDP 11726 de 2026
Formato No. 1 Carta de presentación de la Propuesta
Formato No. 2 Constitución de consorcio

Formato No. 3 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 4 Fomento por parte de población vulnerable
Formato No. 5 Certificado implementación del SG-SST
Formato No. 6 Compromiso de cumplimiento de aspectos ambientales y de SST
Formato No. 7 Anexo a oferta económica

El presente documento se suscribe el 16 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.03.16 07:05:45 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Elaboró: Saily Johana Loaiza Martínez – Articuladora de Planeación.
Proyectó aspectos técnicos:
Pierangeli Valverde– Profesional de apoyo al proceso a la supervisión de los contratos de servicios generales y mantenimiento de edificaciones del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico

Revisó aspectos técnicos:
Alexandra Milena Palacio Fuentes - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Atlántico

Revisó aspectos jurídicos:

Adriana Martinez- Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico.
María José Bohórquez Salgado – Abogada Formuladora
Reviso aspectos ambientales y de SST:
Blanca Muñoz Carbonó- Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético